Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de Octubre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 101/107 vta., a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de la doctora Fernanda Cecilia Bendowski de Silva, en la suma de cincuenta y seis mil pesos ($ 56.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a la interesada y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel